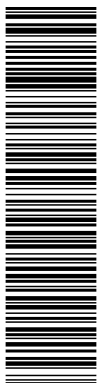


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SUBPROCESO CERTIFICADO JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2T4N-9ON8D-X9CBG Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:51:04 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 10/12/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 12:05



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 05 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

3.1.- SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE UNRWA PARA FOMENTAR EL BIENESTAR PSICOSOCIAL PARA LA POBLACIÓN INFANTIL REFUGIADA DE PALESTINA EN LA FRANJA DE GAZA, 2019. (Expte. 4900-6514 2019/5)

Se da cuenta del informe-propuesta de Cooperación al Desarrollo, de fecha 20 de noviembre, que es del siguiente tenor:

==“Con fecha 13 de noviembre de 2019, el Comité Nacional de la UNRWA como agencia de Naciones Unidas, solicita la colaboración del Ayuntamiento de Oviedo para dar apoyo básico a la población más vulnerable de la Franja de Gaza, mediante el fomento del bienestar psicosocial de la población infantil palestina refugiada en la Franja de Gaza.

Con fecha 15 de noviembre de 2019, la Concejala delegada de Cooperación al Desarrollo propone que se realicen los trámites para la concesión de una subvención a UNRWA, en concepto de Ayuda Humanitaria para contribuir a mejorar la situación de la población infantil refugiada en Gaza.

El 15 de noviembre de 2019, la Ayudante para Programas de Subvenciones, emite informe técnico favorable al proyecto presentado, valorando especialmente la solvencia y capacidad de UNRWA como organismo de Naciones Unidas en la atención a la población refugiada, así como su reconocimiento y proyección internacional.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 88.3 del R.D. 887/2006 de 21 de julio se pone de manifiesto que no consta, respecto de la entidad beneficiaria, que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones ni que haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar a la entidad beneficiaria referidos a la misma subvención.

Para hacer frente a este gasto existe consignación adecuada y suficiente en el vigente presupuesto municipal, en la partida 310.2317.48999 –Otras transferencias Cooperación al Desarrollo- N° de Operación 220190175990; N° de Referencia 22019002704.

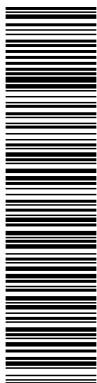
Al respecto hemos de señalar que el art. 25 de la Ley 7 /85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. No encontramos en dicho texto legal ninguna referencia expresa a la posibilidad de que los entes locales ejerzan competencias en materia de cooperación internacional, si bien la solidaridad con los más desfavorecidos, aún fuera del término municipal, aparece claramente como una aspiración de la comunidad vecinal; en este sentido son múltiples los ejemplos de municipios españoles que llevan a cabo programas de ayuda humanitaria y contribución al desarrollo.

Asimismo, la Ley 23/1998, de 7 de julio, que regula la Cooperación Internacional para el desarrollo establece en el art. 20 los principios en que debe basarse la cooperación para el desarrollo que realicen las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Vistos los preceptos anteriormente mencionados, el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 25 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Oviedo para 2019 y art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúa la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Conceder al Comité Nacional de UNRWA, con CIF G84334903, una subvención de 25.000,00 € en concepto de Ayuda Humanitaria, para el proyecto: “Fomentar el bienestar psicosocial para la población infantil refugiada de Palestina en la Franja de Gaza”, con cargo a la partida presupuestaria 310.2317.48999 –Otras transferencias Cooperación al Desarrollo- N° de Operación 220190175990; N° de

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: SUBPROCESO CERTIFICADO JGL .CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M2T4N-9ON8D-X9CBG Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2019 a las 9:51:04 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 10/12/2019 12:05	ESTADO FIRMADO 10/12/2019 12:05



Referencia 22019002704, del vigente presupuesto para 2019.

SEGUNDO: Abono. Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, la aportación municipal se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, sin exigencia de garantía.

TERCERO: Aprobar el Anexo que recoge las condiciones de la subvención.”==

Visto informe de Intervención, de fecha 27 de noviembre, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 05 de diciembre de 2019, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).